



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 21:00 horas con treinta minutos del día 31 de agosto de 2019, con fundamento en los artículos 2, 16 inciso b), 18 inciso a), 39 fracción XXVII inciso a), 139 y 140 del Estatuto; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la **"FE DE ERRATAS DEL ACUERDO ACU/OTE/AGO/044/2019 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEXTO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



MARIA FATIMA BALTAZAR
MENDEZ

INTEGRANTE



EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

"FE DE ERRATAS DEL ACUERDO ACU/OTE/AGO/044/2019 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEXTO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 23, 36, 139, 140, TRANSITORIO SEGUNDO, y demás relativos y aplicables del Estatuto.

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 13 de julio de 2019, tuvo verificativo el DÉCIMO OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, durante el cual se aprobó el RESOLUTIVO DEL DÉCIMO OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
2. Que mediante el RESOLUTIVO DEL DÉCIMO OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se resolvió:

"RESUELVE

ÚNICO: Se aprueba la convocatoria para la realización del XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, a celebrarse los días 31 de agosto y 1º de septiembre de 2019..." (sic).

3. Que la Novena Base del instrumento convocante contenida en el resolutive citado en el numeral que antecede señala que el XVI Congreso Nacional Extraordinario, desarrollará sus actividades bajo la siguiente:

"ORDEN DEL DÍA"

- I. Declaratoria de quórum legal;
- II. Instalación del XVI Congreso Nacional Extraordinario;
- III. Informe Político de la Dirección Nacional Extraordinaria;
- IV. Instalación y desarrollo de los Trabajos de la Mesa de Trabajo para la discusión del dictamen, de la Comisión Organizadora sobre las modificaciones al Estatuto del Partido;
- V. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del dictamen de la Mesa de Trabajo sobre las modificaciones al Estatuto del Partido por la Plenaria



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

del XVI Congreso Nacional Extraordinario;

- VI. *Análisis, discusión y, en su caso aprobación del pronunciamiento del Partido de la Revolución Democrática sobre la situación actual del país;*
- VII. *Análisis, discusión y, en su caso aprobación de la ruta crítica del partido de la Evolución Democrática al respecto de la renovación de sus órganos de dirección de representación;*
- VIII. *Análisis, discusión y, en su caso aprobación de la ruta crítica del Partido de la Revolución Democrática sobre la confluencia con otras organizaciones políticas, de la sociedad civil y personalidades para crear una fuerza política superior;*
- IX. *Análisis, discusión y, en su caso aprobación de los resolutivos especiales y:*
- X. *Clausura. (sic).*

4. Que en fecha 01 de agosto de 2019, la Comisión Organizadora del XVI Congreso Nacional Extraordinario emitió el "ACUERDO DE LA COMISION ORGANIZADORA DEL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRAN LAS SUBCOMISIONES DE TRABAJO".
5. En fecha 22 de agosto de 2019, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/043/2019 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEXTO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.", en el cual se otorgó un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones y/o presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista plasmada en dicho acuerdo y cuyo término venció a las 12:00 horas del día 29 de agosto del presente año.
6. Que en fecha 28 de agosto de 2019, se presentó ante este Órgano Técnico Electoral el documento al que se le asignó el número de folio 230 de por medio del cual se notificó la sede donde se sesionaría el XVI Congreso Nacional.
7. En fecha 30 de agosto de 2019, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/044/2019 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEXTO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019."
8. Que en fecha 30 de agosto de 2019, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/045/2019, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL,



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019".

En consecuencia, de los antecedentes citados y;

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que el artículo 43, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos deberán contemplar entre sus órganos internos, cuando menos, entre otros, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
4. Que el inciso f) del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos a la letra señala:

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

...

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

...

5. Que el inciso b) del artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos establece:

Artículo 43.

1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

...

b) Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

6. Que el artículo 34 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Reformado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en el Distrito Federal, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015.

Artículo 34. La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes:

- I. Comités de Base;*
- II. Se deroga.*
- III. Comités Ejecutivos Municipales;*
- IV. Consejos Municipales;*
- V. Comités Ejecutivos Estatales;*
- VI. Comité Ejecutivo en el Exterior;*
- VII. Consejos Estatales;*
- VIII. Consejo en el Exterior;*
- IX. Se deroga.*
- X. Comité Ejecutivo Nacional;*
- XI. Se deroga.*
- XII. Consejo Nacional; y*
- XIII. Congreso Nacional.*

7. Que el artículo 19 del Estatuto emanado de la sesión del XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, Ciudad de México, establece;

Artículo 19. La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes:

- I. Congreso Nacional;*
- II. Consejo Nacional;*
- III. Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica;*
- IV. Dirección Nacional;*



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

V. Consejo Estatal;

VI. Direcciones Estatales;

VII. Consejo Municipal;

Para el caso de la Ciudad de México, se entenderá por municipal las alcaldías, y concejal para el caso de los regidores;

VIII. Direcciones Municipales.

8. Que el artículo 118 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Reformado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en el Distrito Federal, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015.

Artículo 118. El Congreso Nacional estará integrado por:

a) Las Presidencias y Secretarías Generales Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales;

b) Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional, electos mediante listas estatales por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir, conforme al Reglamento respectivo. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas y Consejeros Nacionales. Esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal;

c) Los miembros del Consejo Nacional;

d) Las y los Delegados del Exterior, cuyo número será definido por el Consejo Nacional de conformidad a lo que señale el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen; y

e) El titular de la Secretaría de Jóvenes en los Estados.

9. Que el artículo 139 del Estatuto vigente, establece:

"El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen."

10. Que el Acuerdo emitido por la Dirección Nacional identificado con la clave PRD/DNE49/2019, mencionado en el apartado de Antecedentes numeral décimo sexto, señala:



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

"ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al Órgano Técnico Electoral de esta Dirección Nacional Extraordinaria, para resolver en definitiva sobre los otorgamientos o negativas de solicitudes de registro, así como para la aplicación de las renunciaciones y sustituciones que le sean presentadas y las diversas actividades tendientes a garantizar la efectiva realización de los comicios internos, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes los cuales serán válidos y definitivos siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Extraordinaria.

SEGUNDO. - Se faculta al Órgano Técnico Electoral de esta Dirección Nacional Extraordinaria, para aprobar la integración de las Delegaciones Electorales para los comicios internos, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes los cuales serán válidos y definitivos siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Extraordinaria.

TERCERO.- En caso de que los acuerdos no sean aprobados por los tres integrantes, se remitirán a la Dirección Nacional Extraordinaria para su ratificación o rectificación."

11. Que este Órgano Técnico Electoral estando debidamente nombrado y en funciones, en relación con los artículos 8 del Reglamento de Elecciones y 12 del Reglamento de Direcciones de este Instituto Político, tiene dentro de sus funciones ordinarias, la actualización y publicación de las listas de Congresistas y Consejerías en todos sus niveles, para el caso de las sesiones de Congreso y Consejos, ordinarias y extraordinarias con carácter de no electivo, por lo que en ese sentido en cumplimiento a sus facultades y atribuciones resulta procedente realizar la actualización de la Lista de los Delegados al XVI Congreso Nacional Extraordinario.
12. Que el artículo 11 del Reglamento del Congreso Nacional de este Instituto Político señala que este órgano Técnico Electoral tiene como función informar de forma periódica o a solicitud de la Comisión Organizadora del número de congresistas registrados.
13. Que el artículo 14 del Reglamento del Congreso Nacional de este Instituto Político señala que este órgano Técnico Electoral, es el órgano encargado de llevar acabo el registro de asistencia de los Delegados al Congreso Nacional convocado.
14. Que el artículo 24 del Reglamento del Congreso Nacional de este Instituto Político señala que este órgano Técnico Electoral, tiene dentro de sus funciones llevar acabo el conteo de los votos efectivos de los Delegados al Congreso Nacional, por medio de escrutadores debidamente designados con anterioridad.



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

15. Que con fecha 31 de agosto de 2019, durante el periodo de registro del XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, se presentaron las siguientes documentales:
- a) Mediante el folio 301 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. MONICO MELCHOR RIOS, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: *"Que es aspirante a Congresista por el Estado de Oaxaca con número de prelación 23 del emblema ADN y que en este acto reclama el lugar en que está marcado como baja de afiliación y corresponde al consecutivo 372, por así corresponder conforme a derecho, siendo todo lo que desea manifestar". (sic).*
 - b) Mediante el folio 301 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. JOSÉ RAFAEL HERRERA MALDONADO, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: *"Que se ha detectado que en el registro de la lista de Consejeros Nacionales, aparecen sus datos con la siguiente información. Nombre MALDONADO AGUIRRE RAFAEL, número de registro: 753, vía: directa, entidad: Michoacán, emblema: IDN, sublema, FAP, prelación: 7, siendo los datos correctos a excepción del nombre, el cual el nombre correcto corresponde al siguiente: JOSÉ RAFAEL HERRERA MALDONADO, por lo que en este acto manifiesta el error y solicita la respectiva corrección para los efectos legales a los que haya lugar, siendo lo que desea manifestar." (sic.)*
 - c) Mediante el folio 303 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. AGUSTÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: *"que es militante y Congresista Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por el Estado de Chihuahua con numero de prelación 13 del emblema NI y que en este acto desconoce cualquier renuncia que se haya presentada a su nombre y por consiguiente solicita sea agregado nuevamente a la lista de Congresistas en el consecutivo 1009, que es el que me corresponde y se quite a el C. Víctor Aguilar Raynal con numero de prelación 15, por así corresponder conforme a derecho, siendo todo lo que desea manifestar." (sic).*
 - d) Mediante el folio 304 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DE LA C. MIRIAM GEORGINA COLÍN ROMERO, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: *"En razón de que el día 29 de agosto del año 2019 siendo las 11:13 horas, estando en tiempo y forma y con base en el acuerdo ACU/OTE/AGO/043/2019 presenté ante la oficialía de partes del Órgano Técnica Electoral mi solicitud para ser Delegada al Congreso*



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

Nacional vía Consejo Nacional, en virtud de que en el acuerdo en mención consecutivo 1305 la persona que se encontraba previamente asignada aparece dada de -baja de afiliación-; y teniendo en consideración que en el acuerdo ACU/OTE/AGO/044/2019, no fue atendida dicha solicitud sin mediar motivación y fundamentación, comparezco para ratificar mi ilicitud anexando el acuse de recepción con número de folio 254." (sic).

- e) Mediante el folio 305 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DE LA C. ROSA MARÍA CABRERA LOTFE, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "Que se ha detectado que en el registro de la lista de Consejeros Nacionales, aparecen sus datos con la siguiente información. Nombre: ROSA MARIA CABRERA LOTFTE número de registro: 1162, vía: directa, entidad: CDMX, emblema: CI, sublema, N/A, prelación: 1, siendo los datos correctos a excepción del nombre, el cual el nombre correcto corresponde al siguiente: ROSA MARÍA CABRERA LOTFE, por lo que en este acto manifiesta el error y solicita la respectiva corrección para los efectos legales a los que haya lugar, siendo lo que desea manifestar." (sic).
- f) Mediante el folio 306 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. ANTONIO LANDER CORONA, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "Que se ha detectado que en el registro de la lista de Consejeros Nacionales, aparecen sus datos con la siguiente información. **Nombre: ANTONIO UBALDO LANDER CORONA** número de registro: **1547**, vía: **adicional**, entidad: **Tlaxcala**, emblema: **IDN**, sublema, **N/A**, prelación: **1**, siendo los datos correctos a excepción del nombre, el cual el nombre correcto corresponde al siguiente: **ANTONIO LANDER CORONA**, por lo que en este acto manifiesta el error y solicita la respectiva corrección para los efectos legales a los que haya lugar, siendo lo que desea manifestar." (sic).
- g) Mediante el folio 307 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. NARCISO RAMÍREZ LÓPEZ, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "que es militante y Congresista Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por la Ciudad de México y que en este acto desconoce cualquier renuncia que se haya presentado a su nombre y por consiguiente solicita sea agregado nuevamente a la lista de Congresistas en el consecutivo 58, por así corresponder conforme a derecho, siendo todo lo que desea manifestar." (sic).
- h) Mediante el folio 308 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. IVÁN ALFREDO CASTRO CARVAJAL, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "Comparezco ante este proceso de registro en mi calidad



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

de candidato a Delegado a Congreso Nacional debidamente registrado bajo el emblema Alternativa Democrática Nacional del estado de Yucatán, con número de prelación 13, vía directa, para solicitar me sea asignado el lugar correspondiente al consecutivo 1125 del acuerdo ACU/OTE/AGO/044/2019, toda vez que la persona que se encuentra en dicho lugar tiene una prelación posterior a la del de la voz y en consecuencia solicito se me asigne el lugar por cumplir los requisitos legales establecidos en nuestra norma estatutaria y en el reglamento de elecciones y consultas." (sic).

- i) Mediante el folio 309 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. NELSON MELCHOR MEX CAB, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "Comparezco ante este proceso de registro, en mi calidad de candidato a Delegado a Congreso Nacional debidamente registrado bajo el emblema Alternativa Democrática Nacional del estado de Yucatán, con número de prelación 3, vía directa, para solicitar me sea asignado el lugar correspondiente al consecutivo 1026 del acuerdo ACU/OTE/AGO/044/2019, toda vez que la persona que se encuentra en dicho lugar tiene la prelación 27, siendo posterior a la del de la voz y en consecuencia solicito se me asigne el lugar por cumplir los requisitos legales establecidos en nuestra norma Estatutaria y en el Reglamento de Elecciones y Consultas." (sic).
- j) Mediante el folio 310 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DE LA C. PILAR TERESA DIAZ MORALES, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "que es militante y aspirante a Congresista del Partido de la Revolución Democrática, por el Estado de México con numero de prelación 48 del emblema NI y que en este acto reclama el lugar que está marcado como baja de afiliación y corresponde al consecutivo 669, por así corresponder conforme a derecho, siendo todo lo que desea manifestar." (sic).
- k) Mediante el folio 311 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. ERICK ARIAS JIMÉNEZ, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "que es militante y aspirante a Congresista del Partido de la Revolución Democrática, por el Estado de Tlaxcala con numero de prelación 9 del emblema IDN y que en este acto reclama el lugar que está marcado como baja de afiliación y corresponde al consecutivo 134, por así corresponder conforme a derecho, siendo todo lo que desea manifestar." (sic).
- l) Mediante el folio 312 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DEL C. JOSÉ



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

JULIO ANTONIO AQUINO, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "Comparezco en calidad de Delegado a Congreso Nacional registrado bajo el emblema Patria Digna del estado de Oaxaca, con número de prelación 1, vía Consejo Nacional, para solicitar me sea asignado el lugar correspondiente al consecutivo 1466 del acuerdo ACU/OTE/AGO/044/2019, lugar que me fue asignado por elección; para presentar desconocimiento de renuncia, toda vez que es mi deseo continuar ocupando dicho cargo." (sic).

- m) Mediante el folio 313 este Órgano Técnico Electoral registró el documento mediante al cual a petición expresa del compareciente, se levantó el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA COMPARECENCIA DE LA C. GLORIA NOEMI RAMÍREZ BUCIO, quien manifestó tal como se desprende del acta de mérito: "Que se ha detectado que en el registro de la lista de Consejeros y/o Congressistas Nacionales, aparecen sus datos con la siguiente información. Nombre: NOHEMI RAMÍREZ BUCIO número de consecutivo: 1528, vía: adicional, entidad: Nayarit, emblema: FNS, sublema, N/A, prelación: 2, siendo los datos correctos a excepción del nombre, el cual el nombre correcto corresponde al siguiente: GLORIA NOEMI RAMÍREZ BUCIO, por lo que en este acto manifiesta el error y solicita la respectiva corrección para los efectos legales a los que haya lugar, siendo lo que desea manifestar." (sic).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Técnico Electoral emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

ÚNICO. – Se procede a realizar las correcciones al acuerdo "ACUERDO ACU/OTE/AGO/044/2019 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEXTO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.", como a continuación se describe:

DICE:

Consecutivo	Vía	Entidad	Emblema	Sublema	Prelación	Nombre	Genero	Acción Afirmativa
58	DIRECTA	CDMX	ADN	ADN7	14	BAJA DE AFILIACIÓN		
134	ADICIONAL	LISTA ADICIONAL	IDN	N/A	32	BAJA DE AFILIACIÓN		



Partido de la Revolución Democrática
Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

372	DIRECTA	GUERRERO	ADN	GG	6	BAJA DE AFILIACIÓN		
669	DIRECTA	MEXICO	NI	MEJORES CUENTAS	28	BAJA DE AFILIACIÓN		
753	DIRECTA	MICHOACAN	IDN	FAP	7	MALDONADO AGUIRRE RAFAEL	HOMBRE	NO APLICA
1009	DIRECTA	CHIHUAHUA	NI	NVA IZQ CHIH	15	AGUILAR RAYNAL VICTOR	HOMBRE	NO APLICA
1026	DIRECTA	YUCATAN	ADN	N/A	27	ITZA BLANCO JAVIER ALONSO	HOMBRE	INDIGENA
1125	ADICIONAL	YUCATAN	ADN	N/A	15	CHAN CHAN FELIPE DE JESUS	HOMBRE	NO APLICA
1162	DIRECTA	CDMX	CI	N/A	1	CABRERA LOTFTE ROSA MARIA	MUJER	NO APLICA
1305	CONSEJO NACIONAL - DIRECTA	CDMX	MESI	N/A	1	BAJA DE AFILIACIÓN		
1466	CONSEJO NACIONAL - DIRECTA	OAXACA	PD	DS	1	MARTINEZ AQUINO OMAR	HOMBRE	NO APLICA
1528	CONSEJO NACIONAL - ADICIONAL	NAYARIT	FNS	N/A	2	RAMIREZ BUCIO NOHEMI	MUJER	NO APLICA
1547	CONSEJO NACIONAL - ADICIONAL	TLAXCALA	IDN	N/A	1	LANDER CORONA ANTONIO UBALDO	HOMBRE	NO APLICA

DEBE DECIR:

Consecutivo	Vía	Entidad	Emblema	Sublema	Prelación	Nombre	Genero	Acción Afirmativa
58	DIRECTA	CDMX	ADN	ADN7	14	RAMÍREZ LÓPEZ NARCISO	HOMBRE	NO APLICA
134	TLAXCALA	DIRECTA	IDN	RED JOVEN	9	ARIAS JIMÉNEZ ERICK	HOMBRE	JOVEN
372	DIRECTA	OAXACA	ADN	GG	23	MOLCHOR RIOS MONICO	HOMBRE	NO APLICA
669	DIRECTA	MEXICO	NI	G SI	48	DIAZ MORALES PILAR TERESA	MUJER	NO APLICA
753	DIRECTA	MICHOACAN	IDN	FAP	7	HERRERA MALDONADO JOSÉ RAFAEL	HOMBRE	NO APLICA



FE DE ERRATAS DEL ACU/OTE/AGO/044/2019

1009	DIRECTA	CHIHUAHUA	NI	NVA IZQ CHIH	13	CHÁVEZ HERNÁNDEZ AGUSTÍN	HOMBRE	NO APLICA
1026	DIRECTA	YUCATAN	ADN	N/A	3	MEX CAB NELSON MELCHOR	HOMBRE	INDIGENA
1125	DIRECTA	YUCATAN	IDN	N/A	13	CASTRO CARVAJAL IVAN ALFREDO	HOMBRE	NO APLICA
1162	DIRECTA	CDMX	CI	N/A	1	CABRERA LOTFE ROSA MARIA	MUJER	NO APUCA
1305	CONSEJO NACIONAL - DIRECTA	CDMX	MESI	N/A	1	COLÍN ROMERO MIRIAM GEORGINA	MUJER	NO APLICA
1466	CONSEJO NACIONAL - DIRECTA	OAXACA	PD	DS	1	ANTONIO AQUINO JOSÉ JULIO	HOMBRE	NO APLICA
1528	CONSEJO NACIONAL - ADICIONAL	NAYARIT	FNS	N/A	2	RAMIREZ BUCIO GLORIA NOEMI	MUJER	NO APLICA
1547	CONSEJO NACIONAL - ADICIONAL	TLAXCALA	IDN	N/A	1	LANDER CORONA ANTONIO	HOMBRE	NO APLICA

Notifíquese. - A la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

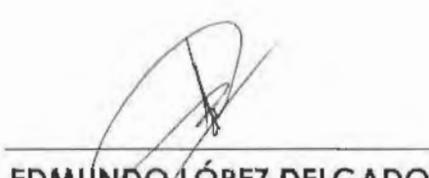
Publíquese. - En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2019.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


MARIA FATIMA BALTAZAR
MENDEZ

INTEGRANTE


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE


CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE